



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 692/23**

Sucre, 13 de diciembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 20 de octubre del año en curso, ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, nota con (Hoja de Ruta CM- 3238), remitida por la Sra. Matilde Cazasola Mendoza, Sr. Javier Mendoza Pizarro y el Ing. Ignacio Mendoza Pizarro, descendientes directos de los Ilustres Jaime Mendoza, Germán Mendoza y Gunnar Mendoza, solicitando al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, la aprobación de perpetuidad para CRIPTA DEL DR. JAIME MENDOZA Y FAMILIARES MENDOZA.

En fecha 07 de noviembre de la presente gestión, se solicitó a la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, informe detallado sobre la CRIPTA del Dr. Jaime Mendoza, la misma fue remitida a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, en fecha 22 de noviembre con (Hoja de Ruta CM- 3536).

En fecha 27 de noviembre de 2023, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Social, nota con (Hoja de Ruta CM 3539), remitida por la Sra. Matilde Cazasola Mendoza, Sr. Javier Mendoza Pizarro; Ing. Ignacio Mendoza Pizarro, solicitando la aprobación de perpetuidad para la CRIPTA DEL DR. JAIME MENDOZA Y FAMILIARES MENDOZA.

Que, el Sr. Jaime Mendoza González, Sucre (1874-1939) Geógrafo, Novelista y Médico Boliviano. Profesor en la Universidad Nacional de Sucre y Rector de la Universidad de San Francisco Xavier de Charcas, Sr. Jaime Mendoza, trabajó intensamente en el campo de la Psiquiatría y de la Puericultura, y a este respecto sus inquietudes quedan reflejadas en su trabajo titulado Apuntes de un Médico. Fue también Senador, Mendoza, es un Boliviano Introspectivo, y el interés de su Literatura, siempre descuidada, queda mitigado por el aspecto científico, patriótico y humano de su personalidad. Su perfil más agudo se nos presenta en el aspecto geográfico: El Mar del Sur (1926), La Ruta Atlántica, La creación de una nacionalidad y principalmente, El Macizo Boliviano, además de otros estudios, como La Tesis Andinista y El Lago Enigmático (1936).

Que, el Sr. Germán Mendoza, fue Profesor de Educación Primaria en la Escuela Fiscal Daniel Calvo de Sucre (1910-1913). De Castellano, de Economía Política, Estadística y Finanzas en el Instituto Nacional de Comercio de La Paz (1914-1919). Catedrático de Economía Política y Derecho Civil en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Andrés de La Paz (1920-1930) y también en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca (1930-1948). "En la Cátedra, sus enseñanzas tuvieron el inconfundible sello de la claridad, versación, amistad y por la profundidad de sus exposiciones, supo captarse la simpatía, admiración y cariño de sus alumnos, a los cuales inducía hacia la investigación, al estudio serio, al robustecimiento de la personalidad"

Que, el Sr. Gunnar Mendoza, tuvo varias facetas en su vida laboral e intelectual: fue Archivista, Bibliógrafo e Historiador. Cuando era joven, se dedicó a la Literatura y además fue un gran Editor. Su influencia en la cultura boliviana es vasta y llega a todas esas disciplinas, pero ante todo, se le reconoce por su trabajo en el campo de la archivística.

Que, de revisión de la documentación adjunta a la carpeta para aprobar a perpetuidad para la Cripta de Jaime Mendoza y Familiares en el Cementerio General, se puede evidenciar que este 23 de noviembre del presente año, vence los treinta años de usufructo.

SO.138/23
R.A.M. N° 692/23
INF. N° 123 C.D.H.S.S.C.
Fs. 47



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, recibida el Informe Técnico Especifico, solicitado a la Máxima Autoridad Ejecutiva, respecto a la Cripta del Ilustre Dr. Jaime Mendoza, en el cual señala que mediante la Resolución Autonómica Municipal N° 238/1993, fecha de inicio de usufructo del 24 de noviembre 1993 y fecha de conclusión el 24 de noviembre del 2023, los pagos de mantenimiento están en cumplimiento de la normativa tributaria del Municipio. De acuerdo y concordado al Reglamento de General de Cementerios para personalidades públicas de nuestro Municipio.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, prescribe que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 302 núm. 28) de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio Municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Que, la Ley Municipal Autonómica No. 27/14 Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, establece en su art. 66 como atribuciones de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, en el inc. e): "Fiscalizar, evaluar y recomendar el adecuado uso, preservación, administración y mejoramiento de las instalaciones destinadas a los servicios públicos de educación, deportes y cultura de acuerdo a normas legales vigentes" y el inciso f) Efectuar el seguimiento y evaluación del uso de la infraestructura y equipamiento de los sectores de educación, salud, cultura, deporte y guarderías.

Que, el Reglamento General de Cementerios y de Servicios Funerarios N° 108/2023, promulgada mediante Decreto Municipal 108/2023, de fecha 03 de octubre, en su Disposición Final Única señala: **Tratándose de nichos, mausoleos o criptas donde se hallan enterrados personajes de la historia y de reconocimiento público, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, tiene la obligación de mantener y conservar AT PERPETUOM.**

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 123/23, emitido por la Comisión DE Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, adjuntando proyecto de Resolución, que establece MANTENER Y CONSERVAR AT PERPETUOM la CRIPTA del DR. JAIME MENDOZA y Familiares Mendoza, ubicada en el Primer Patio del Cementerio General, en el marco del Decreto Municipal No. 108/23; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado APROBAR la presente Resolución, con los ajustes correspondientes.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

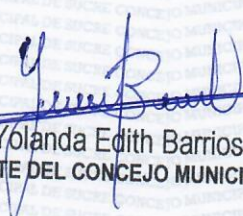


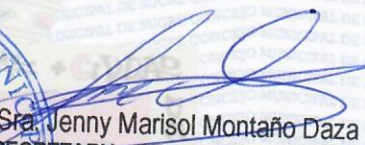
ARTÍCULO 1.- MANTENER Y CONSERVAR AT PERPETUOM la CRIPTA del DR. JAIME MENDOZA y Familiares Mendoza, ubicada en el Primer Patio del Cementerio General, en el marco del Decreto Municipal No. 108/23.

ARTÍCULO 2.- En aplicación estricta del REGLAMENTO GENERAL DE CEMENTERIOS Y DE SERVICIOS FUNERARIOS No. 108/2023, promulgado mediante DECRETO MUNICIPAL N° 108/2023, a partir de la fecha, el espacio ocupado por la CRIPTA del DR. JAIME MENDOZA y Familiares Mendoza; será otorgado en calidad de AT PERPETUOM a favor de la Familia Mendoza, debiendo los interesados proceder con los trámites Administrativos Municipales, que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.138/23
R.A.M. N° 692/23
INF. N° 123 C.D.H.S.S.C.
Fs. 47

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.aob.bo

Plaza 25 de mayo N° 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-64440926

concejo_municipal_sucre@hotmail.com